

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE CENTOLLA Y CENTOLLÓN
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE CENTOLLA Y CENTOLLÓN EN LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA QUE INDICA.

R. EX N° **3544**

VALPARAISO, **28 NOV. 2016**

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 222/2015 y Varios (D.P.) N° 547/2016, ambos de la Jefa de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3259 de 2015, N° 442, N° 1154 y N° 1979, todas de 2016 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo:

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, *"en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos."*

Que, asimismo el citado Reglamento dispone en su artículo 18 dispone que *"si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá reemplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité."*

Que mediante Resolución Exenta N° 3259 de 2015, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación en periodo ordinario de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que mediante Resolución Exenta N° 1979 de 2016, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena, declarando vacante el segundo cargo asignado para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal de la Provincia de Ultima Esperanza.

Que además, mediante Memorandum Varios (D.P.) N° 547/2016, la División de Administración Pesquera, informa el fallecimiento de don Hitoshi Hanaoka, integrante suplente, en representación del sector Plantas de Proceso en el citado Comité de Manejo, según consta en certificado de defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Que mediante Resolución Exenta N° 3468 de 2016, de esta Subsecretaría, se declaró la cesación el cargo como miembro suplente de don Hitoshi Anaoka, en representación del sector anteriormente señalado, en el Comité de Manejo de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, a través de Memorándum Varios (D.P.) N° 547/2016, solicita abrir un periodo extraordinario de nominaciones, en atención a la declaración de vacancia del segundo cargo en representación del sector artesanal y al consenso del Comité de Manejo de Centolla y Centollón sobre la procedencia de dar inicio a un periodo de nominaciones para el cupo vacante por el tiempo que resta al ejercicio de don Hitoshi Hanaoka.

Asimismo, señala que se mantendrán los criterios incorporados y dispuestos mediante la Resolución Exenta N° 3259 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1º.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos vacantes, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación desde el día 05 de diciembre de 2016 hasta el día 15 de enero de 2017, previa publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para la designación del miembro titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal de la Provincia de Ultima Esperanza y el suplente en representación del sector Plantas de Proceso en el Comité de Manejo de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 3259 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros que detenten el segundo cargo en representación del sector artesanal de Provincia Última Esperanza, en el Comité de Manejo de Pesquería de la Pesquería de Centolla y Centollón de la XII Región de Magallanes y Antártica chilena, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

4.- El miembro suplente en representación del sector plantas de proceso en el Comité antes señalado, ejercerá el cargo por el periodo de tiempo que reste al representante reemplazado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA XII REGIÓN Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

fol 0166
CGS/MGG

